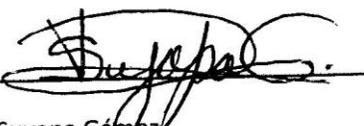


CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros: **VILMA SUYAPA GAMEZ**, mayor de edad, unión libre, Secretaria Comercial, hondureña y vecina del Santa Rosa Departamento de Copan, con tarjeta de identidad número 1303-1975-00083, quien para efectos de este contrato se denominara **LA ARRENDADORA** y **EDGARDO ORELLANA MOLINA**, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, hondureño y vecino de Santa Rosa Departamento de Copan, con tarjeta de identidad numero 0107-1944-00261, actuando el segundo en su condición de Comandante Local, del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa de Copán, con acuerdo de Nombramiento **CGHBCBH-050-2013** quien en lo sucesivo o en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO**, por el presente **CELEBRAMOS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** el cual se registrá por las clausulas y estipulaciones legales siguientes: **PRIMERO:** manifiesta **LA ARRENDADORA**, que es dueña de un casa de habitación en la ciudad de Santa Rosa de Copan, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Mide Veintidós varas. Con propiedades de Santos Juan Miranda, y Guillermo Díaz de Miranda, **AL SUR** Veintidós varas. Con el cementerio viejo, calle de por medio. **AL ESTE** Diez y Ocho varas. Propiedad de Ramón Flores, calle de por medio, **AL OESTE;** Diez y Ocho varas con propiedad de Rolando Tábora, en dicho solar se encuentra construida una casa de paredes de ladrillo, techo de teja, piso de ladrillo mosaico, compuesta de sala, comedor, cocina, tres dormitorios, porch, garaje, con respectivo servicios sanitarios, instalación de luz eléctrica, agua potable, y alcantarillado, repello de paredes, inscrito este inmueble en el Instituto de la Propiedad Bajo el Numero **TRECE (13)** del tomo Ciento Ochenta y Dos (**182**) del libro de registro de la Propiedad, **Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copan**, **SEGUNDO:** continua manifestando **LA ARRENDADORA** : que por este acto da en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el inmueble antes descrito bajo las clausulas y estipulaciones siguientes: a) El Valor del arrendamiento será de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 7,000.00)** mensuales pagaderos el Dieciocho días de cada mes, con acuerdo entre arrendadora y arrendatario que el pago por el inmueble arrendado se hará efectivo al mes cumplido b) el destino del inmueble arrendado será para el funcionamiento anexo y estacionamiento de las unidades del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa de Copán, d)el arrendatario se compromete a pagar energía eléctrica, y servicios públicos municipales, e) El arrendatario tendrá el compromiso que al momento de vencer el presente contrato tendrá que entregar el inmueble como lo recibió-f La arrendadora se compromete a proporcionarle al arrendatario la mas completa tranquilidad en el goce del inmueble **TERCERO:** al concluir el contrato por las dos partes en mutuo acuerdo el representante legal a nivel local del Heroico Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras en Santa Rosa de Copán, procederá a la desinstalación del techo de el área de garaje cuyas medidas son (**19 mtrs con 50 cm**) de largo y (**3mtrs y 50cm**) de ancho la cual está construida de canaleta y techo de aluzin color plateado, dejando sin daño y ordenada la propiedad en vista de que este garaje fue construido por el arrendatario, **CUARTO** la vigencia de este contrato es de 12 meses iniciando el 18 de Enero, del 2015 y finalizando el 18 de diciembre del 2016, Prorrogable a voluntad de las partes por un periodo igual o más. **QUINTO** El arrendatario manifiesta que es cierto lo manifestado por la arrendadora y que está de acuerdo en todas y cada una de las clausulas incluidas en el presente contrato y se compromete a su fiel cumplimiento. **SEXTO** El arrendatario Declara que dio como garantía Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos (**L. 5,500.00**).

Y para el efecto legal correspondientes firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 18 días de Enero del Dos Mil Quince.


Vilma Suyapa Gámez
(Arrendadora)


Arrendatario
Mayor de Bomberos. Edgardo Orellana Molina
Comandante Local, Cuerpo de Bomberos



**Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras C. A.**

CERTIFICACION

El suscrito Secretario Municipal de la ciudad de Santa Rosa de Copán, CERTIFICA: el preámbulo y parte resolutiva que literalmente dice: "Acta No. 29. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los Seis días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Sesión Ordinaria.- Celebrada por la Honorable Corporación Municipal.- En ausencia del Señor Alcalde por encontrarse atendiendo una visita oficial, Presidió el Bach. Jesus Arnaldo Garcia Cuellar, Vice Alcalde Municipal , en la asistencia de los Regidores en su orden: 1º. P.M. Reina Carmelina Perez Cuellar , 2.- Dr. José Santos Valenzuela Aguilar, 3º. Dr. Julio Cesar Gutierrez Escoto, 4º.- P.M. Melba Leticia Rivera Flores, 5º. Profa Gladis Marilu Ayala Batres, 6º. P.M. Anibal Erazo Alavarado 7º.-Abog. Sergio Antonio Reyes Mejía 8º.- Sr. Francisco Antonio Cáceres 9º.- Sr. Marcos Pérez 10º. Prof. José Antonio Portillo Benitez y Prof. Nazario López Garcia. Secretario Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: I,II.

III

Vista la solicitud presentada por la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa de Copan.- La Corporación Municipal acuerda: Otorgar Dominio Util en calidad de comodato el predio que se ocupa en la actualidad el edificio del Cuerpo de Bomberos y pedir al apoderado legal , proceda a elaborar el respectivo documento.

XXIII

Se levantó la Sesión

Jesús Arnaldo Garcia, Reina Carmelina Pérez Cuellar, José Santos Valenzuela, Julio Cesar Gutierrez Escoto, Melba Leticia Rivera Flores, Gladis Marilu Ayala Batres, Anibal Erazo Alvarado, Sergio Antonio Reyes, Francisco Antonio Cáceres, Marcos Pérez, Y Prof. Nazario López García, Secretario Municipal, que da fe.

ES CONFORME

Santa Rosa de Copán, 01 de Octubre del año dos mil cuatro.


Nazario Lopez Garcia
Secretario Municipal


Juan Carlos Elvir Martel
Alcalde Municipal

- Cc. Archivo
- Depto. Catastro
- Depto. Auditoria
- Interesados